



C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VALENZUELA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE ENCUENTRA UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

ACTA NO. 119.....EL CABILDO APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN ATENCIÓN AL DÉCIMO PUNTO EL ORDEN DEL DÍA REFERENTE A INFORME DE COMISIONES, SE COMENTO LO SIGUIENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ, SOMETE A VOTACIÓN NOMINAL LA PROPUESTA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

JUAN VARGAS RODRÍGUEZ	A FAVOR
JORGE LUIS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	A FAVOR
JOSÉ ACEVES RAMÍREZ	A FAVOR
ALBERTO GARCÍA MOLINA	A FAVOR
SONIA CHÁVEZ AGUILAR	A FAVOR
EDGAR BENJAMÍN GÓMEZ MACIAS	A FAVOR
JOSÉ CARLOS PÉREZ PERPULY	A FAVOR
RICARDO MEJORADO RUIZ	A FAVOR
COSME CAZARES BURGUÑO	EN CONTRA
GUADALUPE ALFONSO BARONA GARCÍA	A FAVOR
DANIEL MALDONADO RAMÍREZ	A FAVOR

HABIÉNDOSE EMITIDO DIEZ VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, 14 Y 31 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUEN :

ARTICULO 7.- LOS CARGOS DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS Y GUBERNAMENTALES MIEMBROS DEL COMITÉ SON HONORÍFICOS Y POR LO TANTO, NO RECIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SU DESEMPEÑO.

ARTICULO 14.-

EL SECRETARIO TÉCNICO SERÁ DESIGNADO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS Y SU PERMANENCIA EN EL PUESTO, POR MAS PERIODOS, SE DEFINIRÁ DE ACUERDO A SU DESEMPEÑO. EL SECRETARIO TÉCNICO RECIBIRÁ LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A SU LABOR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, EN BASE A UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

EN NINGÚN CASO, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PODRÁN PERMANECER MAS DE SEIS AÑOS EN EL CARGO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS.

EL PRESIDENTE

LOS CIUDADANOS

ARTICULO 31.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EL COMITÉ RECIBIRÁ DEL AYUNTAMIENTO APOYO FINANCIERO SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN, NO OBSTANTE, EL COMITÉ PODRÁ ALLEGARSE LOS RECURSOS NECESARIOS DE OTRAS FUENTES PARA ASEGURAR SU FUNCIONAMIENTO Y DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE TENGA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LA PRESENTE REFORMA SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



Tecate, Baja California a 26 de Agosto de 2004.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL XVII AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.